

H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2014- 2018

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

1

MAYO 2018

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO.....	4
CULTURA ORGANIZACIONAL.....	4
MISION.....	4
VISIÓN.....	4
VALORES.....	4
MARCO JURÍDICO.....	6
ESTRUCTURA GENERAL.....	8
ORGANIGRAMA.....	9
DIRECTORIO.....	10
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.....	11
ATRIBUCIONES.....	22
FUNCIONES.....	23
PROCEDIMIENTOS.....	26
SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	29
GLOSARIO.....	31

INTRODUCCIÓN

El presente manual del Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco se basa en el decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012, publicado en el DIARIO OFICIAL, el martes 18 de agosto de 2009, siendo el presidente de la República Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, documento donde se especifica que: el Gobierno Federal participará activamente en la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas.

Atlixco, se une también a esta noble causa creándose en este lugar el Instituto Municipal de la Mujer, mismo que desde entonces ha venido realizando acciones por el bienestar, no sólo de las mujeres de esta Ciudad, sino también de la población.

Además, el ayuntamiento Municipal a través del Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco, en coordinación con los órdenes de gobierno Federal y Estatal crearon el programa CDM, Centro para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género el cual pretende fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas dando así, cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, al Pro igualdad y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por ello se presenta el siguiente documento que tiene como propósito orientar a las y los trabajadores en el desarrollo de las actividades institucionales, ya que contiene los criterios de organización, detallando de manera explícita, las funciones de los órganos administrativos que integran al Instituto, siendo su objetivo primordial servir como instrumento normativo y de apoyo para el control, seguimiento y evaluación de los objetivos institucionales, sustentado en un marco Jurídico que avale esta Institución.

3

OBJETIVO:

Capacitar a las mujeres, mediante el impulso de políticas públicas, para alcanzar su empoderamiento y recuperar su dignidad a través de la construcción de un modelo justo donde se evite el maltrato a su persona tanto física como psicológicamente impulsando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género, además de formar un espíritu de conciencia crítica ante una sociedad patriarcal y los mecanismos que mantienen este sistema, así como las experiencias históricas de mujeres en a favor de una sociedad igualitaria.

CULTURA ORGANIZACIONAL

MISION:

Participar en los procesos de la liberación de las mujeres Atlixquenses, en cuanto a la mejora de sus problemas emocionales, recuperando su dignidad, autoestima y los derechos de todo ser humano atendiendo a sus necesidades imprescindibles para el desarrollo Social, mediante la incorporación transversal e institucional de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

VISION:

Lograr ser una Institución donde se contribuya a formar/capacitar a las mujeres, constructoras de una sociedad que respete y promueva su dignidad y sus derechos, desde el sentido de reciprocidad, impulsando estrategias programas y acciones para el desarrollo local.

VALORES:

Equidad

Dentro del Instituto, el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales, es fundamental como normatividad practicar la equidad en este ámbito.

Dignidad

En esta área se generan espacios para recuperar esta cualidad en todos los usuarios, aprendiendo a vivir en la actualidad.

Honestidad

Practicamos la honestidad ya que es un valor propio de los seres humanos que tienen estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral.

Lealtad

Se practica la fidelidad a nuestra misión y visión como cumplimiento a lo que nos exigen las leyes del Ayuntamiento Municipal.

Eficiencia

Se cuenta con el personal capacitado para obtener el resultado esperado con respecto a nuestros objetivos en dicha Institución.

Sensibilidad

Esta capacidad se práctica diariamente, ante los problemas que aquejan a las usuarias o usuarios, ya que se percibe cuando una persona requiere mayor atención o atención especial.

Solidaridad

Este valor es considerado fundamental en su interactuar dentro de los grupos, a través del trato personal de unas para con otras personas.

5

Servicio.

Gracias a este espíritu de Servicio que predomina en el personal de este Centro de se ha logrado incrementar el número de usuarias y usuarios en todos los servicios que se ofertan en este lugar.

MARCO JURÍDICO

Ámbito Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Asamblea General de Naciones Unidas 10 de diciembre de 1948.

I Conferencia Mundial sobre la Mujer Celebrada en México en 1975 (Proclamación del Año Internacional de la Mujer).

II Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer Celebrada en Copenhague, 1980.

III Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer Celebrada en Nairobi, Kenia, 1985.

II Conferencia de Derechos Humanos Celebrada en Viena en diciembre de 1993.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

Proclamada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Convención Americana de Derechos Humanos

18 de julio de 1978

IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo Celebrada en El Cairo en 1994.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer Celebrada en Beijing, China, del 4 al 15 de septiembre de 1995.}

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), Organización de Estados Americanos, Brasil 9 de junio de 1994. Ratificada por México

12 de diciembre de 1998.

Cumbre del Milenio

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 6 septiembre 2000.

Protocolo facultativo CEDAW

06 de octubre de 1999

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), Naciones Unidas, Nueva York ,18 de diciembre de 1979. Ratificado por México el 23 de marzo de 1981.

Su Protocolo facultativo fue aprobado por el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002.

Duodécima Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe.
CONSENSO DE SANTO DOMINGO

Santo Domingo, 15 al 18 de octubre de 2013.

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Diario Oficial de la Federación 5 de febrero 1917

Ley Nacional del Instituto Nacional de las Mujeres

Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 2001

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Diario Oficial de la Federación 2 de agosto de 2006

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Diario Oficial de la Federación 11 de junio 2003

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Diario Oficial de la Federación 1 de febrero de 2007

Norma Oficial Mexicana, Violencia Familiar y Sexual contra las Mujeres

10 de abril de 2009

Programa Nacional para la Igualdad Mujeres y Hombres

Diario Oficial de la Federación 18 de agosto de 2009

Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

8 de marzo del 2008.

7

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Periódico Oficial del Estado de Puebla. 17 de noviembre 1982

Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar del Estado de Puebla

06 de abril de 2001

Ley de Protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes

06 de agosto de 2007

Ley para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Puebla

20 de noviembre de 2007

Ley para personas con Discapacidad del Estado de Puebla

12 de enero de 2009

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

24 de marzo de 2000

Ley para la protección de los Adultos Mayores para el Estado de Puebla

29 de diciembre de 2000

Ley general para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla

Periódico Oficial del Estado de Puebla 22 de agosto de 2008

Ley general de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia

01 de febrero de 2007

Ámbito Municipal

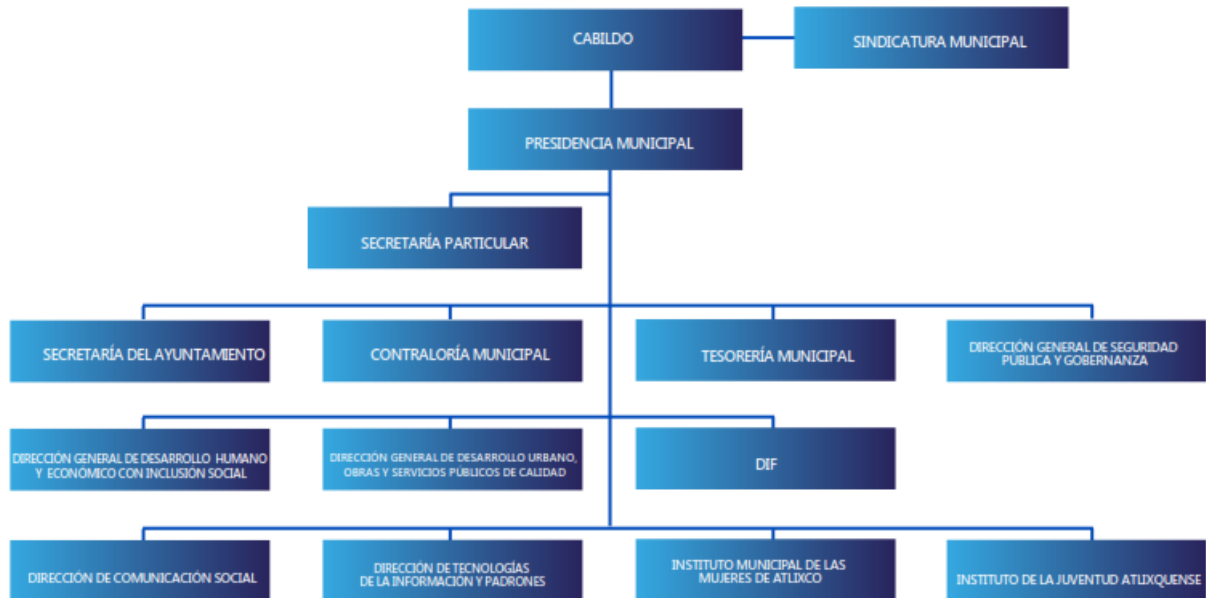
Ley Orgánica Municipal

Periódico Oficial del Estado de Puebla 23 de marzo 2001

Reglamento de Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla 24 de agosto de 2016

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA GENERAL



9

ORGANIGRAMA



10

**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS MUJERES DE ATLIXCO**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO
LIC. JOSEFINA STEFFANONI LEÓN	DIRECTORA
ROSA MARIA LOZADA FLORES	AUXILIAR C
JAQUELIN CEREZO CONTRERAS	AUXILIAR C

DOMICILIO	3 PONIENTE 702 COL. CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO	in.mujeres@atlixco.gob.mx
TELÉFONO	244 44 6 56 58

11

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

DESCRIPCION DE PUESTO

TITULO DEL PUESTO:	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO
--------------------	---

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO
------------------------	---

AREA DE ADSCRIPCION:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
----------------------	-----------------------

A QUIEN REPORTA:	PRESIDENTE
------------------	------------

A QUIEN SUPERVISA:	AUXILIARES
--------------------	------------

Nº DE PERSONAS EN EL PUESTO:	1
------------------------------	---

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO

ESCOLARIDAD:	LICENCIATURA EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, FILOSOFÍA Y/O PSICOLOGÍA.
--------------	--

AÑOS DE EXPERIENCIA:	5 AÑOS
----------------------	--------

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

<p>➤ CONOCIMIENTOS BÁSICOS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ACTUALIZACIÓN EN TEMAS COMO DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y MARCO LEGAL DE LEYES QUE PROMUEVAN LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES ➤ MANEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ➤ ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. MANEJO DE PERSONAL
---------------------------------	--

<p>➤ HABILIDADES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ LIDERAZGO ➤ ORGANIZACIÓN ➤ TOMA DE DECISIONES ➤ MANEJO DE GRUPOS DE MUJERES ➤ MANEJO DE PERSONAL ➤ FACILIDAD DE PALABRA Y DE GESTIÓN ➤ SOLUCIÓN DE PROBLEMAS ➤ MANEJO DE CONFLICTOS ➤ INICIATIVA
-----------------------	--

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

DESCRIPCION GENERAL DE PUESTO.

Impulsar y promover la igualdad de género entre Mujeres y Hombres a través de Capacitaciones, pláticas y eventos, dirigidos a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal, gestionar convenios capacitaciones y recursos, que permitan mejorar las condiciones de vida de las mujeres en el municipio y realizar propuestas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres garantizando el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia.

**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS MUJERES DE ATLIXCO**

14

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

FUNCIONES PRINCIPALES.

- 1.- Dirigir, programar y coordinar las acciones que el Instituto realice para el cumplimiento de las funciones que le competen.
- 2.- Implementar acciones dentro del Instituto que contribuyan al desarrollo económico y social de la mujer, a través de talleres.
- 3.- Gestionar apoyos y recursos para las mujeres del municipio.
- 4.- Elaborar un programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres.
- 5.- Implementar capacitaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres dirigido a funcionarios/as de la administración pública municipal
- 6.- Promover una cultura de respeto a la mujer y garantía de sus derechos a través de acciones de difusión.
- 7.- Atender y canalizar a las instancias legales, así como al Centro para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género. Correspondientes a mujeres en situación de maltrato o violencia.
- 8.- Implementar en coordinación con el Estado, otras dependencias y asociaciones civiles acciones que contribuyan a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer.
- 9.- Implementar acciones para la atención de presuntos o presuntas, generadores de violencia.
- 10.- Vigilar que se mantengan actualizados los manuales de organización y de procedimientos, necesarios para el funcionamiento del Instituto.
- 11.- Representar al Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco en actividades y reuniones.

15

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

12.- Gestionar espacios en medios radiofónicos e impresos para la difusión de actividades e información en materia de género.

13.- Dar Seguimiento a la elaboración y cumplimiento del Programa Presupuestario

14.- Organizar y realizar eventos donde se promueva la igualdad entre hombres y mujeres, se promuevan los derechos de las mujeres y que contribuyan a eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres.

15.- Implementar acciones en conjunto con voluntarios y asociaciones civiles en beneficio de las mujeres.

16.- Dar seguimiento y cumplimiento a los indicadores requeridos por la Agenda para el Desarrollo Municipal.

17.- Dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, cumplir con los criterios y lineamientos en materia de información reservada y datos personales, cumplir con los ordenamientos y criterios que en Materia de Transparencia acceso a la información y protección de datos personales que realice la Unidad de Transparencia.

18.- Custodiar y cuidar los bienes muebles que estén bajo mi uso y resguardo, evitando su pérdida, sustracción del área asignada y/o destrucción, utilizándolos exclusivamente para los fines que estén afectos, debiendo mantener informadas a las dependencias correspondientes sobre el alta, baja y cambio de área de los bienes que estén bajo mi resguardo.

19.- Implementación del Control Interno de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos aplicables.

20.- Cumplir con la máxima diligencia en el marco normativo que rigen en su actuar en su área.

16

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

DESCRIPCION DE PUESTO

TÍTULO DEL PUESTO:	AUXILIAR C DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO
--------------------	--

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO
------------------------	---

ÁREA DE ADSCRIPCION:	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO
----------------------	---

A QUIEN REPORTA:	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO
------------------	---

A QUIEN SUPERVISA:	NO APLICA
--------------------	-----------

N° DE PERSONAS EN EL PUESTO:	1
------------------------------	---

REQUERIMIENTOS DEL PUESTO

ESCOLARIDAD:	SECRETARIA EJECUTIVA, TRABAJADORA SOCIAL O EQUIVALENTE.
--------------	---

AÑOS DE EXPERIENCIA:	1 AÑO
----------------------	-------

CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ TRABAJO EN EQUIPO ➤ CONOCIMIENTO BÁSICOS EN ÁREA ADMINISTRATIVA ➤ MANEJO DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS. ➤ MANEJO DE PAQUETERÍA OFFICE.
------------------------	---

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

HABILIDADES:	<ul style="list-style-type: none">➤ AMABILIDAD➤ DISPONIBILIDAD DE HORARIO.➤ ORGANIZACIÓN.

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

FUNCIONES PRINCIPALES.

- 1.-Organización de la documentación de la oficina.
- 2.-Elaboración de oficios
- 3.-. Auxiliar en la elaboración de EJEPRO
- 4.-Elaboración de informes mensuales y anuales.
- 5.-Elaboración de recibos simples
- 6.-Llevar agenda del Instituto
- 7.-Captura de Padrones
- 8.-Auxiliar en los eventos que realice el Instituto
- 9.-Auxiliar en la recolección de pre nómina y papeletas
- 10.- Dar seguimiento y cumplimiento a los indicadores requeridos por la Agenda para el Desarrollo Municipal.
- 11- Dar Seguimiento a la elaboración y cumplimiento del Programa Presupuestario
- 12.- Dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, cumplir con los criterios y lineamientos en materia de información reservada y datos personales, cumplir con los ordenamientos y criterios que en Materia de Transparencia acceso a la información y protección de datos personales que realice la Unidad de Transparencia.
- 13.- Custodiar y cuidar los bienes muebles que estén bajo mi uso y resguardo, evitando su pérdida, sustracción del área asignada y/o destrucción, utilizándolos exclusivamente para los fines que estén afectos, debiendo mantener informadas a las dependencias correspondientes sobre el alta, baja y cambio de área de los bienes que estén bajo mi resguardo
- 14.-Implementación del Control Interno de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos aplicables.
- 15.- Cumplir con la mayor diligencia del Marco Normativo.

19

AUXILIAR C

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

DESCRIPCION DE PUESTO

TÍTULO DEL PUESTO:	AUXILIAR C DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
A QUIEN REPORTA:	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
A QUIEN SUPERVISA:	NO APLICA
N° DE PERSONAS EN EL PUESTO:	1
ESCOLARIDAD:	SECRETARÍA EJECUTIVA, TRABAJADORA SOCIAL O EQUIVALENTE.
AÑOS DE EXPERIENCIA:	1 AÑO
CONOCIMIENTOS BÁSICOS:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ TRABAJO EN EQUIPO ➤ CONOCIMIENTO BÁSICOS EN ÁREA ADMINISTRATIVA ➤ MANEJO DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS. ➤ MANEJO DE PAQUETERÍA OFFICE.

20

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

HABILIDADES:	<ul style="list-style-type: none">➤ AMABILIDAD➤ DISPONIBILIDAD DE HORARIO➤ ORGANIZACIÓN
--------------	---

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO

Auxiliar en las funciones administrativas del Instituto de impartición de talleres de formación con perspectiva de género, a servidores públicos, mujeres y estudiantes de escuelas del Municipio.

21

**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS MUJERES DE ATLIXCO**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

FUNCIONES PRINCIPALES.

- 1.-Atención al público en general para proporcionar información sobre talleres y capacitaciones.
- 2.-Auxiliar en la organización y supervisión de los talleres y capacitaciones.
- 3.- Elaboración de oficios
- 4.- Tomar evidencias fotográficas de los diversos talleres y capacitaciones.
- 5.- Entregar listas a los asesores antes de cada clase y hacerse responsable de ellas.
- 6.-Coordinación de alumnos de Servicio Social
- 7.- Mantener debidamente organizados los documentos para su fácil localización y consulta, debiendo dar cumplimiento a la Ley de Archivos del Estado de Puebla, su Reglamento y la normatividad aplicable al tema.
- 8.- Custodiar y cuidar los bienes muebles que estén bajo mi uso y resguardo, evitando su pérdida, sustracción del área asignada y/o destrucción, utilizándolos exclusivamente para los fines que estén afectos, debiendo mantener informadas a las dependencias correspondientes sobre el alta, baja y cambio de área de los bienes que estén bajo mi resguardo
- 9.-Auxiliar en la elaboración de convenios y minutas
- 10.-Auxiliar en las pláticas y capacitaciones de perspectiva de Género
- 11.- Auxiliar en los eventos que realice el Instituto
- 12.-Captura de Padrones
- 13.- Implementación del Control Interno de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos aplicables.
- 14.-Cumplir con la mayor diligencia del Marco Normativo.

22

AUXILIAR C

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

ATRIBUCIONES:

Prevenir y atender las necesidades de las mujeres que sufren o hayan sufrido violencia de género /organizar programas de información y sensibilización a la población con respecto a este tema, /otorgando una especial atención a la igualdad y equidad de géneros en los programas educativos.

Basado en la aprobación de la creación del Instituto Municipal de las Mujeres en sesión extraordinaria de fecha 14 de marzo del año dos mil ocho como un órgano público centralizado. Contando con las siguientes atribuciones:

1. Atender las necesidades de las mujeres que sufren o hayan sufrido violencia intrafamiliar.
2. Ejecutar acciones necesarias para el cumplimiento de los programas integral y estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
3. Llevar a cabo programas de información a la población sobre la violencia contra las mujeres.
- 4.-En coordinación con el Instituto Poblano de las Mujeres, promover cursos de capacitación para las personas que atienden a mujeres que han sufrido violencia.
- 5.-Impulsar programas educativos sobre la igualdad y equidad entre géneros.

23

**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS MUJERES DE ATLIXCO**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

FUNCIONES

Introducir un enfoque de género en las políticas de desarrollo del Municipio, que promueva la equidad y reduzca o elimine las causas y los efectos de la discriminación por género.

Además, las instancias municipales deberán realizar labores de asesoramiento, gestión y coordinación, así como:

- Propiciar y coordinar la elaboración de diagnósticos con perspectiva de género, con información desagregada por sexo y en el que se ubiquen las manifestaciones, causas y efectos de las brechas de género.
- Impulsar políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género.
- Incorporar la perspectiva de género en la visión del desarrollo local, y con base en esta óptica, abordar los problemas, la búsqueda de alternativas y soluciones.
- Apoyar el proceso de formulación de las políticas públicas locales, en los planes, programas y proyectos, a partir del reconocimiento de la diversidad económica, cultural y territorial del municipio, y en particular de la brecha de género y la discriminación hacia las mujeres.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

- Acompañar el fortalecimiento de la construcción ciudadana de las mujeres en los procesos de toma de decisiones vinculados al desarrollo local, aportando información y brindando asesoría y acompañamiento.
- Generar la información y el conocimiento necesarios para tomar, monitorear e incrementar la capacidad de decisión política de quienes las ejecutan y de los grupos de interés en torno a la problemática de género en el desarrollo de las localidades.
- Establecer y fortalecer la voluntad política necesaria para lograr la igualdad y la equidad de género a nivel local, nacional, regional y global.
- Integrar la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo de planeación sectorial, incluyendo el análisis inicial, desarrollo, diagnóstico, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos.
- Coordinar esfuerzos con los mecanismos para el adelanto de las mujeres de los diferentes órdenes de gobierno.
- Proporcionar herramientas y capacitación en sensibilidad de género, análisis de género y planeación de género a tomadores y tomadoras de decisiones, gerentes y otros/as actores locales.
- Implementar el sistema municipal para la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia contra las mujeres.

A través de este sistema se estará dando cumplimiento al artículo 16 de la ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, artículos 9 y 26 de la ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Puebla y artículos 51 y 52 de la ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Puebla. Todo lo

25

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

anterior forma parte del acuerdo firmado entre el gobernador del estado de Puebla Rafael Moreno Valle Rosas y la presidenta del instituto nacional de las mujeres (INM) Lorena Cruz Sánchez.

Acto seguido y con la información dada se continua en este marco de la normatividad de la implementación de este sistema, citando el artículo 1º de la ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, reflexionando sobre el marco jurídico, se comentó que se han realizado acciones en cada área a cargo de los presentes.

La Secretaria Ejecutiva que encabeza dicho Sistema y los participantes que lo integran, acordaron que se reunirán tres veces al año para llevar a cabo las medidas o compromisos que surgirán conforme se desarrolle el sistema de igualdad.

26

**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS MUJERES DE ATLIXCO**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

PROCEDIMIENTOS

ATENCIÓN A MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA



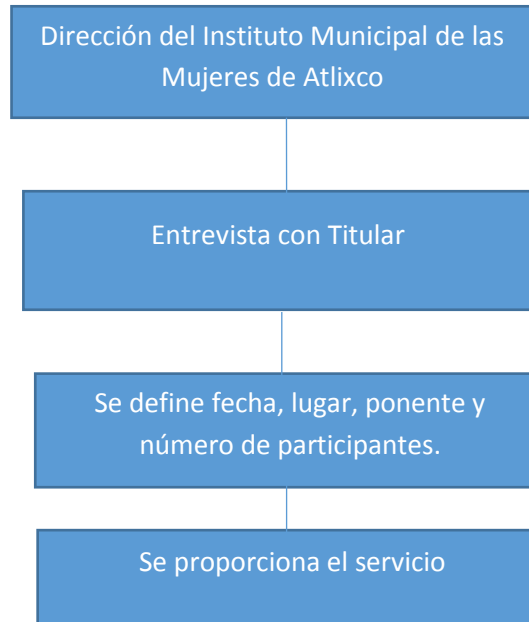
27

Las usuarias acuden al Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco, solicitan algún tipo de servicio, y son canalizadas al Centro para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género (CDM), continua con ciertos trámites para la valoración y finalmente se les da seguimiento hasta finalizar.

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

SOLICITUD DE PLÁTICAS, CURSOS Y PROGRAMAS



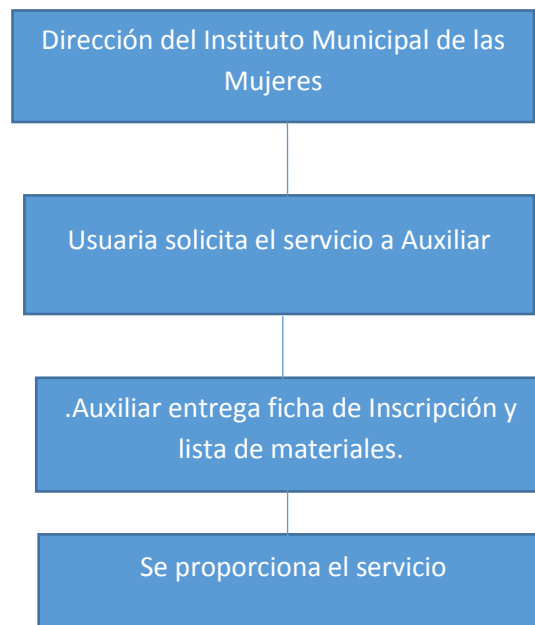
28

Mediante un oficio algunas escuelas del municipio de Atlixco, y de la región solicitan a la Directora del IMM algún tipo de servicio, normalmente suelen ser pláticas o talleres educativos; la directora aprueba y agenda fecha y hora, finalmente se realiza.

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

INSCRIPCIÓN A TALLERES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL

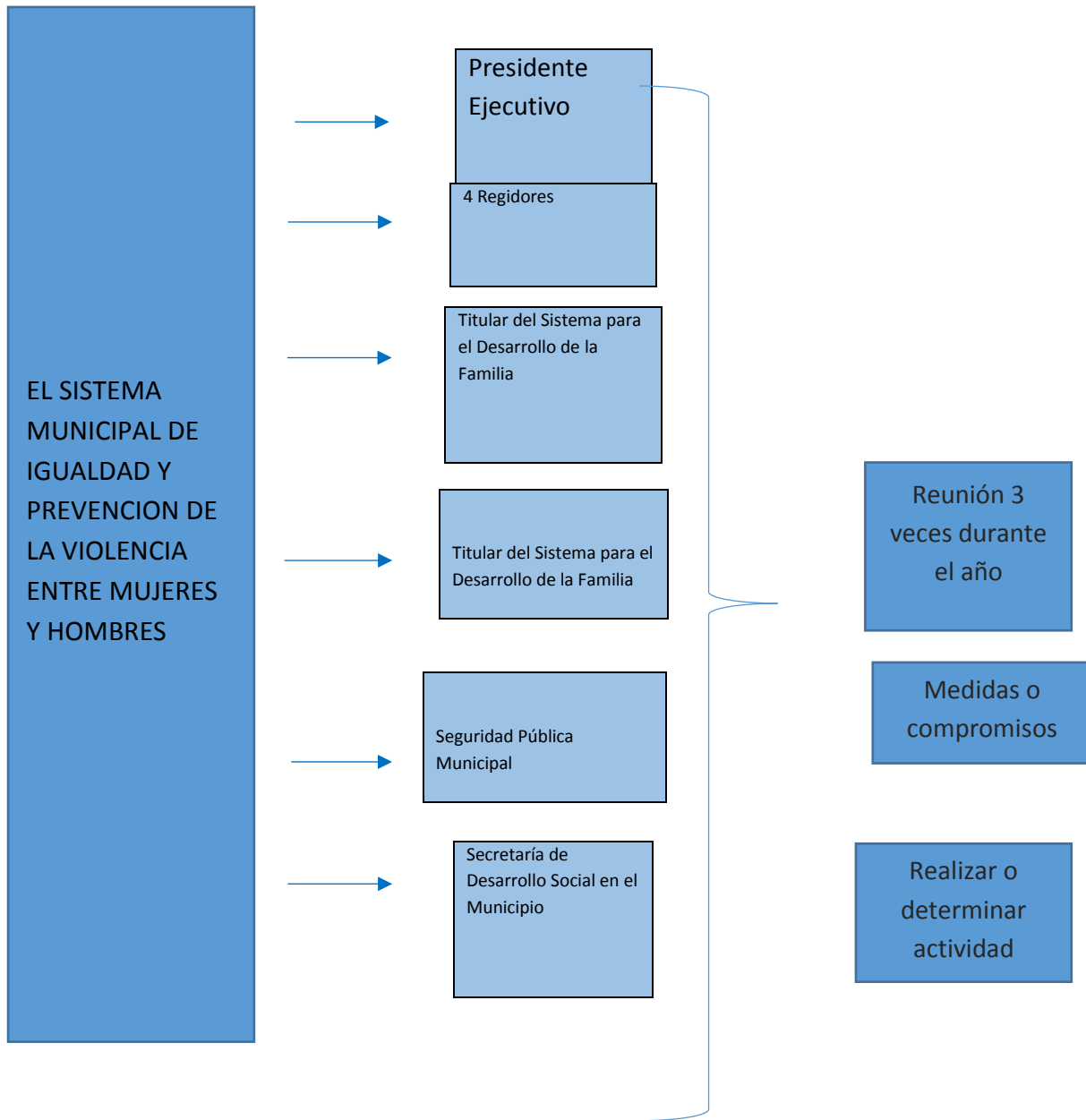


29

Personas de público en general llegan a solicitar los servicios que brinda el Instituto Municipal de las Mujeres de Atlixco (IMMA): pláticas, cursos o programas, se entrevista al titular de la dependencia o de quién requiere dicho servicio, se define fecha, lugar, horario, ponente y número de participantes y finalmente se proporciona el servicio.

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

El Sistema Municipal de Igualdad y Prevención de la violencia entre mujeres y hombres se conforma por el **PRESIDENTE HONORARIO, PRESIDENTE EJECUTIVO, CUATRO REGIDORES, TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL**, el comité antes mencionado esta notificado a que tiene el deber de reunirse durante tres veces al año para tomar medidas y/o compromisos para una sociedad de equidad, estos compromisos se deben realizar y al mismo tiempo determinar actividad.

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

31

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ATLIXCO

GLOSARIO

GÈNERO: Roles socialmente contruidos, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres, orientado a visibilizar aquellas diferencias y desigualdades sociales entre hombres y mujeres que provienen del aprendizaje, así como los estereotipos, los prejuicios y la influencia de las relaciones de poder en la construcción de los géneros.

PERSPECTIVA: Punto de vista concreto, particular y subjetivo que tiene una persona sobre un tema en concreto. La perspectiva no es fija e inamovible ya que lo habitual es que una persona cambie de opinión respecto a ciertos temas a lo largo de su vida precisamente, porque la experiencia también modifica la forma de interpretar la realidad. Cuando una persona no cambia de opinión nunca, es testaruda y valora más el simple hecho de tener la razón que la verdad en sí misma.

EQUIDAD DE GÈNERO: Distribución justa de acuerdo a los intereses y necesidades de hombres y mujeres, es decir, independientemente de sus diferencias biológicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

IGUALDAD DE GÈNERO: Principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley”, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.